



ORDENANZA N° 021 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO INCORPORACIONES EN EL CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.-

VISTO:

Las Ordenanzas N.º 018/20; N.º 003/21; N.º 005/21; N.º 015/21; N.º 016/21; N.º 017/21 M.C.E y:

La necesidad de realizar modificaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 018/20 M.C.E, de fecha 21 de octubre de 2020, se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$74.000.000,00).-

Que, mediante la Ordenanza N° 003/21 de fecha 26 de Marzo de 2021 se incorporó al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021 el saldo del ejercicio anterior correspondiente al Fondo Federal Solidario y otros saldos afectados.-

Que, mediante la Ordenanza N° 005/21 de fecha 14 de Abril de 2021 se modificó el Anexo V "Detalle de Proyectos de Obras Publicas" de la Ordenanza N° 018/20 M.C.E.-

Que, mediante la Ordenanza N° 015/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 se realizaron re imputaciones de partidas presupuestarias.-

Que, mediante la Ordenanza N° 016/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 se incorporaron los Resultados acumulados al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021.-

Que, mediante la Ordenanza N° 017/21 de fecha 31 de Agosto de 2021 se incrementó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021.-

Que, a través del Decreto N° 1802/21 del Poder Ejecutivo de Entre Ríos, se recibió un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00) para solventar los gastos que demandó la adquisición de un motor original semi armado para el vehículo utilitario propiedad del Municipio, marca Renault Master Dominio KGD 960, utilizado como ambulancia en nuestra localidad.-




**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Incorpórese, en el Cálculo de Recursos, la partida Aporte No Reintegrable Provincial para motor Ambulancia por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00) e incrementándose por el mismo importe en el Presupuesto de Gastos, la partida de EROGACIONES CON FONDOS AFECTADOS. -

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° 021/21 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 25 de octubre del año 2021.-


RAQUEL MORUÁ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

